

Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña

Presidente de la Comisión de Gobernación

Regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez

Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez

Presidenta de la Comisión de Educación

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez que tiene por objeto el que este Ayuntamiento autorice dejar sin efectos el Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 15 de Noviembre de 1985, donde se autorizó entregar en donación un terreno a favor de la Secretaría de Educación Pública previa ratificación del Congreso del Estado, para la ampliación del Jardín de Niños No. 68 del Centro de Desarrollo DIF, y se celebre un nuevo contrato de comodato por 30 años a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, del terreno que cuenta con una superficie de 518 metros cuadrados en el cual se encuentra el Jardín de Niños no. 68 de nombre 21 de Marzo; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0287/2016

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción II, 47, 49, 53, 56 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN; ORDENAMIENTO TERRITORIAL y; EDUCACIÓN** la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez que tiene por objeto el que este Ayuntamiento autorice dejar sin efectos el Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 15 de Noviembre de 1985, donde se autorizó entregar en donación un terreno a favor de la Secretaría de Educación Pública previa ratificación del Congreso del Estado, para la ampliación del Jardín de Niños No. 68 del Centro de Desarrollo DIF, el cual nunca fue formalizado, solicitándose se celebre un nuevo contrato de comodato por 30 años a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, del terreno que cuenta con una superficie de 518 metros cuadrados en el cual se encuentra el Jardín de Niños no. 68 de nombre 21 de Marzo.

Notifíquese.-

Atentamente

“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en el Estado de Jalisco”.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Noviembre de 2016

**El C. Secretario General del Ayuntamiento
de Puerto Vallarta, Jalisco**

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
PTO. VALLARTA, JAI